

EL MODELO DEL SISTEMA DE JUSTICIA EN LÍNEA Y SU EXPANSIÓN A OTROS ÁMBITOS DE LA JURISDICCIÓN

JUAN ÁNGEL CHÁVEZ RAMÍREZ

MAGISTRADO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE
JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

“Cuatro características corresponden al juez: Escuchar cortésmente, responder sabiamente, ponderar prudentemente y decidir imparcialmente.”

Sócrates.

I

INTRODUCCIÓN

El fenómeno de la globalización ha generado una serie de transformaciones económicas, sociales y políticas, de las cuales los mexicanos no somos excepción, de este modo se reclaman al Estado nuevas formas para acceder a la justicia, así las instituciones que la imparten tienen el compromiso de modernizar el sistema jurídico, implementando los mecanismos que permitan enfrentar las nuevas demandas, con la finalidad de hacer más eficiente la impartición de justicia, ampliando su acceso, simplificado los procedimientos, reduciendo los costos y mejorando su calidad, sin dejar por ello, de respetar los derechos de los gobernados y de hacer cumplir la ley.

Atento a lo señalado, el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa ha puesto en operación el Sistema de Justicia en Línea, cuyo objetivo principal es implementar las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC's), para la substanciación del procedimiento contencioso administrativo

federal, con esto, se pretende dotar al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa con las herramientas informáticas necesarias, primero para desmaterializar los expedientes, segundo sistematizar los datos jurisdiccionales y tercero integrar en una sola plataforma la información estadística con datos obtenidos en tiempo real.

Así, el desarrollo del Sistema de Justicia en Línea, coloca a México en la vanguardia de los sistemas modernos de e-justicia, potenciado los esfuerzos de otros sectores, entre los que destaca el Poder Judicial de la Federación, de tal suerte que en el Congreso de la Unión se encuentra en estudio la nueva Ley de Amparo que ya prevé un sistema electrónico, para enviar y recibir promociones, documentos, comunicaciones y notificaciones oficiales, así como consultar acuerdos, resoluciones y sentencias vía internet.

Conforme a lo anterior, resulta previsible que las políticas públicas en materia de impartición de justicia cambien, siendo el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa el referente común para los poderes federales y estatales, y porque no decirlo también internacionales, conforme al cual se homologuen en México y en el mundo el desahogo de los procedimientos judiciales.

Con lo que se promoverá la independencia, transparencia y rendición de cuentas dentro de los Órganos Impartidores de Justicia, en virtud de las bondades del Sistema de Justicia en Línea, lo que sin duda aportará elementos importantes para el conocimiento jurídico, disminuyendo la brecha existente entre los gobernados y los juzgadores.

En esas circunstancias, es momento de consolidar una nueva etapa en la capacitación y actualización de los juzgadores, así como del personal a su cargo, en las herramientas informáticas indispensables para el buen desempeño de la administración de justicia, pues son los funcionarios y operadores judiciales quienes harán uso de los recursos que proporcionan la técnica y la tecnología en el desarrollo de sus labores.

Lo anterior me recuerda que siendo Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Durango por el periodo 1992 a 1998, presenté el Programa de Modernización del Poder Judicial, durante la reunión de los Tres Poderes efectuada el 14 de octubre de 1992, en donde como una acción de largo plazo propusimos incorporar gradualmente los adelantos tecnológicos

en apoyo del Poder Judicial, como los bancos de datos; el control computarizado de avances, términos y actuaciones judiciales; la impresión láser de las resoluciones; el microfilmado de archivos históricos; el teleproceso; las redes de computo; etc.

En ese contexto, acudimos al ahora Instituto de la Judicatura Federal (IJF), conscientes de que tal modernización implicaba efectuar una reforma administrativa integral y establecer la carrera jurisdiccional y la capacitación permanente del personal del Poder Judicial del Estado de Durango, siendo el IJF una escuela judicial de amplio radio de acción, puesto que forma y capacita a quienes aspiran a integrarse a la judicatura federal, a la vez que desarrolla y actualiza a quienes ya forman parte de ella.

Claro está que el compromiso del Magistrado Cesar Esquinca Muñoa con estas causas fue total, toda vez que en ese entonces se desempeñaba como Director General y Presidente del Comité Académico de dicho Instituto, y por eso al recibir la invitación para colaborar en este homenaje a su trayectoria y obra, en sus bodas de oro al servicio del Poder Judicial de la Federación, acudo con respeto y agradecimiento a dar testimonio de su prístina labor pública.

II

LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES

La tecnología es, pues, el eje motor que impulsa el desarrollo y crecimiento de las civilizaciones, desde la antigüedad el hombre ha creado un sinnúmero de herramientas para facilitarse el trabajo, lo que le ha permitido perfeccionar los medios de producción, y con ello, aprovechar de mejor manera los recursos disponibles. Así la actividad tecnológica influye en el progreso social y económico, satisfaciendo en principio las necesidades esenciales y a la postre otros aspectos que elevan nuestra calidad de vida.

Los avances tecnológicos en consecuencia modifican la interacción del hombre en sociedad, muestra de ello, son las tecnologías digitales que ahora nos permiten el procesamiento de la información por medios artificiales, abriendo un abanico de posibilidades para relacionarnos que van más allá de solucionar los problemas de comunicación a distancia, generando la necesidad de las personas de estar siempre conectadas al mundo globalizado.

Dentro de los avances digitales destaca el desarrollo las TIC's, las cuales engloban todo tipo de dispositivos y aplicaciones comunicativas, incluidos la radio, la televisión, los teléfonos móviles, equipos y programas informáticos, así como redes, sistemas de satélites y servicios relacionados con ellos, como son las videoconferencias y el aprendizaje a distancia, entre otros.

Las TIC's tienen hoy una injerencia fundamental e insoslayable en nuestra vida cotidiana, ya sea que las utilicemos ordinariamente en las actividades propias de la sociedad actual; para el desarrollo y ejercicio de funciones jurisdiccionales, o para la práctica de trámites y procedimiento gubernamentales o profesionales.

De esta suerte, la gran mayoría de los servidores públicos federales, estatales y municipales, los justiciables, y en general la población que debe ocurrir ante ellos, de algún modo estamos cada vez más inmersos en el uso de estas tecnologías, que caracterizan la nueva sociedad del conocimiento.

En lo concerniente al Derecho, hace apenas un par de décadas la forma en que se impartía justicia era muy distinta, es difícil imaginar ahora un tribunal en el que no se usen las computadoras cuando menos para la elaboración de documentos jurídicos; poco a poco no sólo se ha sustituido a las máquinas escribir para realizar esa actividad, ahora se pueden realizar un sin número de procesos con la ayuda de la tecnología, desde la consulta de una jurisprudencia, hasta la notificación de una sentencia vía internet.

Sin embargo, era un terreno poco explorado la impartición de justicia a través del internet. Si bien, como ya se señaló, se pueden realizar numerosas consultas, lo cierto es que el internet cambia para la ciencia jurídica la noción de tiempo y espacio, realizando enlaces inmediatos sin importar el lugar del mundo donde se encuentren las partes, asimismo permite la disponibilidad de los sistemas y el acceso a la información, prácticamente en todo momento.

Actualmente podemos realizar muchos trámites administrativos vía internet, pero no existiría ninguna herramienta a nuestro alcance para acceder a la justicia por este medio, en tal virtud para innovar estructuralmente la impartición de justicia administrativa, se requería de un procedimiento cuyas características permitieran su desahogo a través de una plataforma totalmente electrónica que sirviera como modelo de aplicación de las nuevas tecnologías a la justicia.

III

EL SISTEMA DE JUSTICIA EN LÍNEA

Dadas las particularidades del procedimiento contencioso administrativo federal, entre ellas, que una de las partes siempre es autoridad, surgió en el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa el “Proyecto Juicio en Línea”, con el cual se pretendía evitar el manejo del expediente en papel, con el propósito no sólo de agilizar y disminuir los costos que implica el desahogo del mismo, sino además proporcionar a los gobernados el acceso a la justicia de manera pronta y expedita, eliminando las barreras de tiempo y distancia.

Una vez planteado conceptualmente este Proyecto, se impulsaron una serie de reformas a la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y a la Ley Orgánica del mencionado Tribunal, las que se cristalizaron con la publicación en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2009, naciendo así a la vida jurídica el Sistema de Justicia en Línea, como un sistema informático establecido por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa a efecto de registrar, controlar, procesar, almacenar, difundir, transmitir, gestionar, administrar y notificar el procedimiento contencioso administrativo que se sustancie ante ese Tribunal.

En esa tesitura, el Sistema de Justicia en Línea es administrado por el propio Tribunal, y se integra por tres Subsistemas, para darle la integralidad y la funcionalidad requerida en el procedimiento contencioso administrativo,

por lo que se contempló en primer lugar, el Subsistema de Juicio en Línea, en segundo término el Subsistema de Juicio Tradicional y el tercer Subsistema, llamado de Información Estadística, el cual a su vez se subdivide por una parte en el los Indicadores de Gestión y Reportes de Operación, y por otra parte, en el Banco de Sentencias y Criterios Relevantes.

Es así como a partir del día 08 de agosto de 2011, entró en operación el primer Sistema en el mundo que permite substanciar en todas sus partes un procedimiento jurisdiccional, desde la presentación de la demanda hasta la notificación de la sentencia definitiva a través de internet, con lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa da un nuevo alcance a la garantía constitucional establecida en el artículo 17 de la Ley Suprema, con la impartición de justicia pronta, completa e imparcial, pero sobre todo sin mediar obstáculos de tiempo y distancia.

De esta manera se ahorra tiempo y recursos al Tribunal, pero sobre todo a los justiciables quienes pueden presentar sus demandas, consultar el expediente e interponer promociones las 24 horas, los 365 días al año. Cabe precisar que el desahogo del Juicio en Línea es optativo para los particulares, y los justiciables que opten por la justicia en línea obtendrán comodidad, prontitud, eficacia y seguridad al facilitárseles la presentación de su demanda, promociones y pruebas, así como la consulta del expediente desde cualquier lugar y a cualquier hora, con el consiguiente ahorro de tiempo, recursos y esfuerzo. Cuando el particular elija el Juicio en Línea, éste será obligatorio para las autoridades, sin que ello implique alguna desventaja o desigualdad de partes, toda vez que las dependencias y organismos gubernamentales cuentan, en la mayoría de los casos, con la estructura necesaria.

El Juicio en Línea implica cambiar la visión sobre la defensa de los actos de las autoridades fiscales y administrativas, que data de hace más de 75 años, al adoptar el uso de las TIC's del siglo XXI, se evitará el uso de papel y se acelerarán los procesos, pero sobre todo se acercará la justicia a los gobernados. Se espera que el Juicio en Línea sea el mecanismo parteaguas para que la tramitación de otros juicios se substancien a través de medios electrónicos, con el objeto de que los beneficios que tiene esta propuesta se reflejen en todo el ámbito judicial de nuestro país.

De lo anterior, podemos advertir que el Juicio en Línea se despliega en una plataforma informática donde las actuaciones constan de manera electrónica, aun cuando algunos de los actos relacionados consten originalmente en papel (acto de autoridad), así todo el procedimiento se realizará en una plataforma tecnológica sin papel, dicho de otro modo, el juicio en línea es la desmaterialización del Juicio Tradicional.

El juicio contencioso administrativo como todos los procedimientos consta de varias etapas, la primera de ellas inicia con la presentación de la demanda, en la cual dicho de la manera más general, se expresan los motivos por los que se considera que la resolución emitida por la autoridad administrativa es ilegal, o bien en el juicio de lesividad, la autoridad puede controvertir una resolución administrativa favorable a un particular cuando estime que es contraria a la ley.

Los requisitos que se exigen para presentar la demanda en el Juicio Tradicional substancialmente son los mismos, pero la manera en que se cumplen en el Juicio Línea es distinta, ya que es indispensable acceder al Sistema de Justicia en Línea, para lo cual el usuario debe contar con una Dirección de Correo Electrónico, Firma Electrónica Avanzada, Clave de Acceso y Contraseña, observando para tal efecto los lineamientos emitidos por la Junta de Gobierno y Administración del mencionado Tribunal.

Otra de las particularidades para la substanciación del Juicio en Línea, es como adjuntar las documentales a la demanda, para esto se prevé la digitalización de dichas pruebas por parte de los justiciables, quienes al enviar su demanda deberán adjuntar electrónicamente las documentales previamente digitalizadas, a fin de que consten dentro del expediente electrónico.

Cabe hacer la mención de que mientras en el Juicio Tradicional la presentación de la demanda únicamente se recibe en la oficialía de partes de cada Sala durante horas hábiles, esto es dentro del horario de las 8:30 a las 15:30 horas, la presentación de la demanda en el Sistema de Justicia en Línea se puede realizar las 24 horas, los 365 días del año, de esta manera el horario de atención se amplía incluso a días inhábiles.

Además, en el Juicio en Línea es posible consultar el expediente electrónico en cualquier momento y lugar del mundo, a través del internet, y con el

uso de la Firma Electrónica Avanzada se tiene la certeza que ninguna persona ajena al procedimiento puede tener acceso al expediente; con la finalidad de generar la seguridad de los datos e información contenida en el Sistema, se prevé un mecanismo para que de manera automatizada y periódica se realicen respaldos que aseguren la integridad de los juicios substanciados en línea.

Para los emplazamientos electrónicos efectuados por el Sistema, se estableció un procedimiento muy distinto al que tradicionalmente se efectuaba, ya que anteriormente el actuario adscrito al Tribunal se tenía que trasladar al domicilio de los demandados para realizar la notificación correspondiente, pero mediante este Sistema se realiza ahora de manera prácticamente automática a las autoridades demandadas y sólo en el caso de que se trate de un particular en el juicio de lesividad este se tiene que realizar de manera personal.

De esta misma forma no sólo se desarrollaran los emplazamientos, sino también las notificaciones que se realicen mediante el Sistema de Justicia en Línea, teniéndose como legalmente realizadas cuando el Sistema genere el Acuse de Recibo Electrónico que es la constancia que acredita que un documento digital fue recibido por el Tribunal y estará sujeto a la misma regulación aplicable al uso de una firma electrónica avanzada, o en su defecto mediante Boletín Electrónico.

Si bien, el Boletín Electrónico no se encuentra vinculado legalmente al Sistema de Justicia en Línea, lo cierto es que su implementación y desarrollo está directamente relacionado con las TIC's, esto es, porque para su consulta es necesario acceder a la página electrónica del Tribunal, lo que también en cierta medida promueve el uso de las nuevas tecnologías en la impartición de justicia administrativa.

Como complemento del Sistema de Justicia en Línea, se estableció el Subsistema de Información Estadística, el cual tiene como finalidad integrar y desarrollar, dentro del Sistema de Justicia en Línea, la estadística sobre el desempeño del Tribunal, del Pleno y de las Secciones de la Sala Superior, de las Salas Regionales y de las Salas Especializadas o Auxiliares, que contempla el número de asuntos atendidos, su materia, su cuantía, la duración de los procedimientos, el rezago y las resoluciones confirmadas, revocadas o modificadas.

Otro subsistema lo conforman los Indicadores de Gestión, que son parámetros que miden las actividades realizadas por las áreas jurisdiccionales y administrativas del Tribunal, cuya finalidad está enfocada a la toma de decisiones, en este caso de la Junta de Gobierno y Administración, que monitorea la gestión para asegurarse que las actividades del Tribunal vayan en el sentido correcto y permiten evaluar los resultados del ejercicio de la función frente a sus objetivos, metas y responsabilidades.

De tal suerte, que se han implementado una serie de Reportes de Operación con los cuales hasta este momento, algunos servidores públicos pueden conocer su desempeño en comparación con otros, no obstante hay que considerar que para establecer parámetros confiables resulta indispensable alimentar al Subsistema con la información generada, no sólo a partir de la implementación del Sistema, sino también con información anterior, lo que implica un trabajo de considerables proporciones.

El Banco de Sentencias es otro subsistema que mediante la creación de bases de datos sistematizadas, permiten localizar de manera casi instantánea entre millones de datos, aquellos asuntos que relacionan con el trabajo jurisdiccional, así de manera casi automática podemos buscar entre todas las sentencias emitidas por el Tribunal, las que se relacionan con otro asunto por resolver.

De tal suerte, que podremos tomar de otras sentencias los criterios relevantes, con la certidumbre de que los mismos ya fueron analizados por el Poder Judicial, lo que contribuye a desarrollar la labor jurisdiccional de manera más sencilla, otorgando la posibilidad de maximizar el trabajo jurisdiccional y con razonable seguridad de que las sentencias materia de la revisión del Poder Judicial soportarán tal crítica.

IV

DESPLIEGUE DE LA JUSTICIA EN LÍNEA EN EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

El despliegue horizontal de la justicia en línea, se refiere en un primer momento a la expansión del Sistema de Justicia en Línea dentro del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, es decir el despliegue hacia todas las Salas Regionales, de los referidos Subsistemas de Juicio en Línea, Juicio Tradicional y de Información Estadística.

Cabe precisar, que a partir de la entrada en vigor de las disposiciones relativas al Sistema de Justicia en Línea, esto es, desde el 08 de agosto de 2011, los juicios en línea que se promueven ante el Tribunal, únicamente se substancian en la Sala Especializada en Juicios en Línea, y la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual.

La Sala Especializada en Juicios en Línea, fue creada por Decreto que reforma y adiciona el Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 2011.

El juicio en línea inició operaciones el 07 de agosto de 2011 y la Sala Especializada en Juicios en Línea comenzó a operar al día siguiente, esto es, el 08 de agosto de 2011.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno y Administración G/JGA/15/2011, de 23 y 28 de junio de 2011, se adscribieron los Magistrados Integrantes de dicha Sala.

Integrantes: María Teresa Martínez García.
 César Octavio Irigoyen Urdapilleta.
 Juan Marcos Cedillo García.

Incorporación de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual al Juicio en Línea

A través del decreto que reforma y adiciona el Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 2011, se reguló que la citada Sala conocería de los juicios en línea presentados en contra de las resoluciones dictadas en materia de propiedad intelectual. Artículo 23 bis del citado Reglamento Interior.

La Sala de Propiedad Intelectual se incorporó al Juicio en Línea el 08 de agosto de 2011.

Lo anterior, obedece a las consideraciones vertidas por los consultores externos, quienes han referido la conveniencia en que primero se integre un sector reducido al Sistema de Justicia en Línea (etapa de estabilización), a fin de detectar los posibles problemas que surjan con su aplicación, así una vez detectados los posibles problemas en la aplicación del Sistema y resueltos los mismos, se traslade a nivel nacional.

En ese sentido, el Magistrado Juan Manuel Jiménez Illescas, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ha señalado que el Juicio en Línea marcha de acuerdo con lo programado, aunque es indispensable atender ciertos detalles para su mejor aplicación, no obstante subrayó que, entre los beneficios para los justiciables, sobresale el hecho de que es fácil, eficiente y seguro.

Así, para consolidar el despliegue en todo el Tribunal, es necesario llevar a cabo una serie de actividades para fortalecer la infraestructura tecnológica y evaluar el costo en los aspectos funcionales de capacitación en las distintas Salas Regionales, estas actividades han provocado que la implementación del Sistema de Justicia en Línea en las demás Salas, se postergaran, pero el proceso no se detiene.

Entre las acciones que se llevan a cabo para implementar el Juicio en Línea en las Salas Regionales, tenemos las siguientes:

1. Aspecto funcional y de capacitación.

- Elaboración de la relación de personal que integra la Sala. (Para la determinación de los usuarios y la asignación de privilegios)
- Identificación de las necesidades del personal de la Sala, para determinar la capacitación.

- Aplicación del cuestionario relativo a las TIC's.
 - Uso del Ambiente Virtual de Colaboración (comunidad virtual).
2. Aspectos Técnicos.
- Determinación de la estructura funcional para la implementación del juicio en línea. (identificar la cantidad de usuarios, señalar la marca y modelos de los equipos computacionales, verificar la distribución de las impresoras láser de red en las Salas)
 - Telefonía. (verificar el inventario de telefonía de la Sala, revisar los permisos de marcación asignados y detectar las necesidades de la materia)
 - Cableado estructurado. (Verificación de las condiciones de operación y conservación del sistema de cableado estructurado, detección de puertos muertos en el rack, levantamiento fotográfico, detección de necesidades)
 - UPS. (Verificación de las condiciones ambientales de operación del UPS, especificación de la capacidad del UPS, documentación de las condiciones de operación y conservación de toda la infraestructura relacionada con el UPS)
 - Cableado de energía eléctrica regulada. (Verificación de las condiciones de operación y conservación de la red de energía eléctrica regulada, revisión y documentación de las condiciones de operación y conservación de todos los tableros regulados en el edificio, comprobación y documentación del balanceo de circuitos)
 - Servidores de Dominio/Equipos de cómputo personal. (Verificación el estado en que se encuentra el servidor y el servicio de domino en la Sala, Revisión de la existencia y correcto funcionamiento de un servidor de respaldo del dominio, verificación que todas las computadoras en la red cuenten con un antivirus instalado y debidamente actualizado, revisión de los permisos y asignación de los servicios de internet y de correo electrónico institucional)
 - Red Wan, enlaces de comunicaciones (Verificación con el proveedor del servicio la asignación de los parámetros de priorización de tráfico en el enlace de las Salas, revisión del esquema de ruteo y su correcta operación en las Salas)

- Red Lan. (Verificación de que el esquema de direccionamiento IP en las distintas Salas se encuentre de acuerdo a la estructura definida, documentación de la cantidad, marca y modelos de los equipos activos instalados, cantidad de puertos ocupados / libres, y determinar las posibles necesidades de crecimiento)

El despliegue vertical: caso de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Dentro del procedimiento contencioso administrativo seguido en línea, otro aspecto a considerar es la participación de la Sala Superior, a través del Pleno Jurisdiccional o de sus Secciones, en atención a la competencia que la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo atribuye a favor de estos Órganos Jurisdiccionales, por lo que su intervención es inminente para la resolución de los asuntos.

En ese contexto, se ha implementado intensa capacitación del personal jurisdiccional de la Sala Superior, respecto de la utilización del Sistema de Justicia en Línea, a fin de que las actuaciones que correspondan, se lleven a cabo de manera adecuada por dichos Órganos y así se desahoguen los juicios seguidos en esta modalidad.

Ejemplo de lo anterior, es lo publicado en la página electrónica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa el pasado 28 de febrero de 2012, en el cual el Presidente de este Órgano Jurisdiccional, Magistrado Juan Manuel Jiménez Illescas, firmó digital y electrónicamente el primer acuerdo en línea, a través del cual el Pleno de la Sala Superior conocerá del primer asunto seguido en esta modalidad.

Junta de Gobierno y Administración

Por su parte la Junta de Gobierno y Administración, es otro Órgano del que se espera una participación importante dentro del Sistema de Justicia en Línea, particularmente con la implementación del “Modulo de Indicadores de Gestión y Reportes de Operación” que permitirá a este Órgano de Administración consultar la información en tiempo real, es decir, al momento en que se genere, facilitando con ello la toma de decisiones informadas.

Una vez que concluya la fase de estabilización del Sistema, se procederá a su instrumentación gradual y paulatina en el resto de las Salas Regionales del país, lapso en que será necesario difundir las bondades del Sistema entre los justiciables y el entorno profesional o social, para que se familiaricen con el uso y ventajas de la plataforma tecnológica y, de esta manera, impulsar el abandono paulatino de las vías tradicionales y el robustecimiento de la vía electrónica en la justicia fiscal y administrativa.

V

MODELO DE TRANSFERENCIA

El modelo conceptual del Sistema de Justicia en Línea y las características de las plataformas tecnológicas que soportan el sistema, son perfectamente transferibles a los tribunales estatales de lo contencioso-administrativo, por lo cual su puesta en operación generará efectos secundarios altamente positivos para la justicia administrativa del país. De tal forma que su efecto expansivo podría incluso alcanzar a los Tribunales del fuero Común y también a la institución del Juicio de Amparo, como enseguida se explica.

Expansión: En la Ley de Amparo

En este sentido, nos parece que el Sistema de Justicia en Línea servirá como modelo para que en el futuro cercano el uso de la tecnología para tramitar y resolver los juicios a distancia sea una constante en los diversos Tribunales que imparten justicia en nuestro país, ejemplo de lo anterior es lo expresado en el Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Amparo¹.

¹ Dictamen de las Comisiones Unidas de Justicia; de Gobernación; de Estudios Legislativos, Segunda a Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se reforman

En efecto, en el citado Dictamen se hace una mención especial al Sistema de Justicia en Línea, establecido por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, a quien reconoce por impulsar cambios y ejercicios congruentes con el proceso de modernización, implementado tecnologías de la información en el ámbito de la impartición de justicia.

En ese mismo sentido, el Proyecto de la Ley de Amparo otorga validez a las promociones judiciales que se realicen a través de medios digitales como el correo electrónico y la firma electrónica, con los mismos efectos jurídicos que los comunicados oficiales y las firmas autógrafas. Así, el Sistema de Justicia en Línea, será la pauta a seguir para homologar los mecanismos con los que cuentan actualmente los órganos encargados de la impartición de justicia en México, pues como ya quedó demostrado es indispensable el uso de tecnologías de la información para garantizar la justicia expedita a la que nos hemos referido.

Por supuesto que, en el aspecto de la justicia administrativa federal, como en la justicia administrativa que atañe a los estados y municipios, no todo puede ni debe resolverse por los medios electrónicos, en efecto, por las propias peculiaridades de muchos de los actos jurídicos de autoridades federales, estatales y municipales que son susceptibles de impugnación, conviene entonces explorar como un nicho de oportunidad para la innovación de la justicia administrativa, la aplicación complementaria de los procedimientos orales y los mecanismos alternativos de solución de controversias.

Otro elemento importante para robustecer la necesidad y conveniencia de combinar equilibradamente la justicia en línea, los procedimientos orales y los medios alternos de resolución de controversias en la justicia administrativa estatal y municipal, radica en el hecho de que, según los datos disponibles, el 79% del total de los juicios que se siguen en el país ante los tribunales

y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. Dado en el Salón de Plenos de la H. Cámara de Senadores, en México, Distrito Federal, a 16 de marzo de 2011.

contenciosos locales, terminan con sentencia de nulidad, un 12% declaran sobreseimiento, y sólo un 9% reconoce la validez del acto impugnado a la autoridad.

Estos indicadores reflejan, sin duda, el imperativo de avanzar intensamente en la innovación de estos ámbitos de la justicia administrativa, toda vez que se observa que el impacto de la cultura de la legalidad y del mandato de justicia pronta, completa y profesional, ha calado poco en las entidades federativas y mucho menos a nivel municipal, en donde estos conceptos son casi inexistentes en la realidad cotidiana del binomio gobierno-gobernados.

Tomando en consideración todo lo anterior, uno de los retos más trascendentales no es la implementación de las nuevas tecnologías, porque lo queramos o no, éstas han llegado, o llegarán a nuestra vida cotidiana tarde o temprano, el verdadero reto lo constituye la capacitación en las nuevas tecnológicas de la información y de las comunicaciones que nos facilitan la realización de nuestro trabajo, pero fundamentalmente para integrar a la ciencia jurídica las nuevas necesidades de la sociedad mexicana.

Así, como aquél día en el que tuve el agrado de presentarle al Magistrado Cesar Esquinca Muñoa el “Programa de Modernización del Poder Judicial del Estado de Durango”, y quien en ese momento lo acogió con beneplácito; hoy aprovecho este homenaje para celebrar el éxito alcanzado en su vida personal, carrera profesional, y exaltar sus importantes aportaciones en las instituciones de impartición de justicia de nuestra Nación.